

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO - Decreto N°
1082 de 2015

FECHA: 22 de julio de 2026

1

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, la institución educativa Villa Santana, requiere Contratar lo siguiente: *Prestación de servicios Técnicos - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV.*

1. Justificación y Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

¿QUE SE REQUIERE?	Prestar el servicio de reparación y mantenimiento de cuatro (4) cabinas de audio (incluyendo revisión, intervención y/o cambio de componentes en parlantes, amplificadores internos/externos y cableados de conexión) para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de sonido institucional de la Institución Educativa Villa Santana durante la vigencia 2026.
¿POR QUÉ?	Los equipos y sistemas de audio de la institución son herramientas operativas fundamentales para el desarrollo de actos cívicos, actividades pedagógicas, culturales, deportivas y de comunicación comunitaria. Actualmente, las cabinas de audio presentan fallas operativas, deterioro en el cableado y desgaste en sus componentes de amplificación y parlantes, lo que impide su uso adecuado e idóneo.
¿PARA QUÉ?	Para restablecer la calidad acústica, potencia y confiabilidad técnica del sistema de sonido institucional, asegurando que las cabinas de audio se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento para atender los requerimientos de la comunidad educativa en el desarrollo de su agenda académica y administrativa.

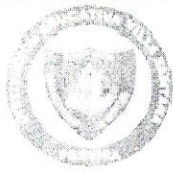
2. Descripción del objeto a contratar: Prestar el servicio de reparación y mantenimiento de cuatro (4) cabinas de audio (parlantes, amplificadores y cableados) para la Institución Educativa Villa Santana durante la vigencia 2026

3. Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección: El objeto a contratar corresponde a la **Prestación de Servicios Técnicos de Mantenimiento**, encuadrado en el Régimen Especial para contrataciones inferiores a 20 SMMLV, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, causal de contratación directa.

4.Capacidad – cuantificación de la necesidad: Se requiere contratar hasta \$1,670,000 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE).

5. Plazo de ejecución: El plazo del presente contrato será de 8 días a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

6. Lugar de ejecución: La institución educativa Villa Santana Pereira, Risaralda.



7. Valor del contrato hasta: \$1,670,000 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE).

8. **Supervisión, control y seguimiento:** Estará a cargo de personal designado por el ordenador del gasto.

Chad P. D.

MILLER RAMÍREZ GIRALDO

Rector – Ordenador del gasto

CC-0. 9871690

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SERVICIOS

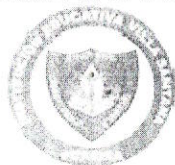
DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA SANTANA

DEFINICIÓN TÉCNICA: La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante la contratación Prestación de servicios - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV- contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

- a. **Objeto:** Realizar el diagnóstico, reparación y mantenimiento preventivo/correctivo de las cuatro (4) cabinas de audio, interviniendo los parlantes, amplificadores y cableado de conexión según las especificaciones requeridas. Entregar los equipos en óptimas condiciones de idoneidad, funcionamiento y calidad técnica a la Institución Educativa Villa Santana para la vigencia 2026.
- b. **Obligaciones del contratista seleccionado:**
 - Entregar a título de: Prestación de Servicios Técnicos de acuerdo con los requerimientos de la Institución Educativa establecidos en el respectivo contrato, los elementos descritos en el objeto contractual, en óptimas condiciones de Idoneidad.
 - Prestar a la Institución Educativa, los servicios de acuerdo con las especificaciones del Servicio solicitado y lo señalado en su oferta, cuando el directivo institucional lo precise, durante el período de ejecución del contrato.
 - Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al directivo institucional para que pueda ejercer su función de seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato en debida forma.
- c. **Plazo:** El Contratista se compromete a prestar sus servicios durante la fecha establecida en el contrato.
- d. **Lugar de ejecución:** El contrato será ejecutado en la ciudad de Pereira.

2. **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:** El valor del contrato se estima según las verificaciones de mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones del servicio requerido. Para la determinación de valores contractuales se consultaron los precios indicativos de referencia, además se realizaron estudios



de mercado soportados por cotizaciones realizadas con oferentes de los servicios requeridos. La cuantía para este contrato es hasta **\$1,670,000 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE).**

3. **ANÁLISIS DE LOS RIESGOS:** En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del presente proceso de selección para la prestación del servicio profesional: Recarga y Mantenimiento de los extintores de la institución.

4. **RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:**

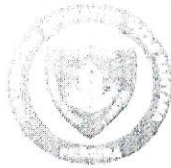
- a. Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones. Ante la NO pluralidad de oferentes, la institución educativa procederá de conformidad con la Ley y mediante acto administrativo motivado, iniciará un nuevo proceso mediante la modalidad contratación directa.
- b. Que las ofertas presentadas, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución educativa. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste sea un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo. En tal sentido se continúa el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación directa.
- c. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la institución educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

5. **RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:**

- d. Que el contratista no constituya la garantía única, establecida en el pliego de condiciones, con el lleno de los requisitos allí mismo-contemplados. Situación para la cual la institución educativa, suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por el ente educativo con sujeción a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y con posterioridad hará efectiva la garantía de seriedad del oferente al cual fue adjudicado el contrato e incumplió con la garantía única establecida en los pliegos de condiciones para el contrato. Si no hubiese más ofertas, se dará inicio a un nuevo proceso o de comprobarse la NO pluralidad de oferentes, se procederá a la contratación directa.
- e. Que el proveedor del servicio no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

6.1 **RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:**

- a. Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los servicios objeto del contrato por parte de las instancias comprometidas en la institución educativa, los productos, elementos o servicios no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por



deficientes características de calidad, que no aseguran su vida útil o mínimas de consumo, dentro del plazo mínimo de garantía en los casos que aplique la solicitud y expedición de las mismas.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN: La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el servicio requerido y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, e Idoneidad en la prestación del servicio ofrecidos y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas en los pliegos de condiciones.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia firma en la ciudad de Pereira a los 22 días de julio de 2026.

MILLER RAMÍREZ GIRALDO

Rector – Ordenador del gasto

CC. 9871690

Pereira, julio 21 de 2026
Rector
Institución Educativa Villa Santana
Ciudad

Referencia: Propuesta de reparación y mantenimiento de equipos de audio

Descripción de la propuesta

La presente propuesta tiene como objetivo realizar el mantenimiento, adecuación y reparación técnica de los equipos de audio de la Institución Educativa Villa Santana, orientada a garantizar un correcto funcionamiento acústico en los eventos e instalaciones de la comunidad educativa.

Cada una de las actividades contempladas ha sido definida con base en las necesidades operativas de la institución, considerando la reparación de parlantes, sistemas de medios, brillos, *crossovers*, etapas amplificadoras e instalación de cableado especializado con sus respectivas terminales.

Mantenimiento de 4 cabinas pasivas:

Descripción	Valor
Reparación de parlantes de 15 pulgadas de 500 watts de potencia, reparación de sistemas de medios, brillos y croosoower	\$ 920.000
Reparación de etapa amplificadora e instalación de 2 jacks para conexión de cabina de consola amplificadora de 12 canales marca BEHRINGER	\$ 450.000
2 cables encauchetados para cabinas con 20 metros de extensión; instalación de 4 terminales tipo pluf	\$ 200.000
2 cables encauchetados para cabinas con 9 metros de extensión; instalación de 2 terminales tipo pluf	\$ 100.000
TOTAL	\$ 1.670.000

Valor de la propuesta: \$ 1.670.000

Fecha de entrega: 8 días a partir de la fecha de firma del contrato

Vigencia de la propuesta: 15 días



CARLOS ALBERTO VERA AGUDELO

CC 71586220

CEL. 3113945448

Para: Rectoría – Institución Educativa Villa Santana

Fecha de emisión: 21 de julio de 2026

Lugar: Pereira

Asunto: Cotización técnica para diagnóstico, arreglo y puesta a punto de sistemas de sonido

ALCANCE Y OBJETIVO DE LA OFERTA

Esta cotización contempla los trabajos de adecuación, reparación técnica y mantenimiento especializado del equipamiento de audio (4 cabinas) perteneciente a la Institución Educativa Villa Santana. El propósito principal es asegurar una excelente fidelidad de sonido y óptima operatividad en sus actividades institucionales, abarcando desde la intervención de los parlantes y etapas de amplificación hasta la provisión de cableado y terminales técnicas adaptadas.

Términos y Condiciones Comerciales

- **Monto total de la oferta:** \$ 1.750.000
- **Tiempo de ejecución:** 15 días hábiles contados a partir de la firma formal del contrato.

Atentamente,



MARIA RUTH SANCHEZ
CC 34051026

Institución Educativa

VILLA SANTANA



Comparación de precios – Modalidad de Selección Contratación Directa – Régimen especial de contratación.

F..Versión 03

Fecha: 2025-01-20

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO - Decreto N° 1082 de 2015

FECHA: Julio 23 de 2026

CUADRO DE SELECCIÓN OBJETIVA PROPUESTAS

Suministros - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV.

OBJETO: Prestar el servicio de reparación y mantenimiento de cuatro (4) cabinas de audio (incluyendo revisión, intervención y/o cambio de componentes en parlantes, amplificadores internos/externos y cableados de conexión) para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de sonido institucional de la Institución Educativa Villa Santana durante la vigencia 2026.

Descripción	Cotización No. 1	Cotización No. 2
Nombre Proveedor	CARLOS ALBERTO VERA AGUDELO	MARIA RUTH SANCHEZ
Valor Bruto	\$ 1.670.000	\$ 1.750.000
Descuentos	0	0
IVA	0	0
Valor neto	\$ 1.670.000	\$ 1.750.000
Tiempo de ejecución	8 días	15 días
Validez de la oferta	N/A	N/A
Documentos solicitados	Propuesta-Rut	Propuesta-Rut

CRITERIOS DE SELECCIÓN: La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el servicio requerido y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, e Idoneidad en la prestación del servicio ofrecidos y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas en los pliegos de condiciones.

OBSERVACIÓN: En cualquier caso, que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario, circunstancia en la cual la Institución Educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.



MILLER RAMIREZ GIRALDO
Rector – Ordenador del gasto
CC. 9871690

Elaboró: Sebastian Monsalve- Auxiliar Administrativo

Manzana 24 Sector Monserrate – Villa Santana



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO - Decreto N°
1082 de 2015**

FECHA: 23 de julio de 2026

1

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Prestación de servicios - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV

Señores

CONSEJO DIRECTIVO

INSITUCION EDUCATIVA VILLA SANTANA

Ciudad

Ref. ANALISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

1.IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

Para la ejecución del presente contrato presentó propuesta con sus correspondientes anexos CARLOS ALBERTO VERA AGUDELO identificado(a) con CC 71.586.220.

Revisada la Hoja de vida y anexos se pudo verificar:

A. Perfil del proponente:

Persona natural que posee el registro Único Tributario y experiencia en las actividades relacionadas para adelantar la presente contratación.

B. Experiencia

TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA - 19 años

La experiencia relacionada está soportada por las contrataciones realizadas en años anteriores.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: La Institución Educativa Villa Santana del Municipio de Pereira, hace constar que **CARLOS ALBERTO VERA AGUDELO** identificado(a) con CC 71.586.220, es idóneo (a) para realizar el mantenimiento de los equipos de audio, toda vez que posee la capacidad y experiencia requerida para desarrollar el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: La Institución Educativa Villa Santana del Municipio de Pereira, hace constar que, una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios del proponente, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas son:

Elaboró: Sebastián Monsalve- Auxiliar Administrativo

Manzana 24 Sector Monserrate – Villa Santana



ANTECEDENTES JUDICIALES <https://antecedentes.policia.gov.co>

ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co/

ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS

https://srvcnps.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA
MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

2. ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO

Para la realización de la actividad ya descrita, **CARLOS ALBERTO VERA AGUDELO** identificado(a) con CC 71.586.220 presentó propuesta por valor de **\$1,670,000 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE)** para un periodo OCHO (8) DÍAS, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Una vez analizada con su correspondiente Hoja de Vida, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor, se ajusta al presupuesto oficial fijado por el Centro Educativo en los estudios previos.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

Para la presente contratación La Institución Educativa Villa Santana cuenta con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 12 de fecha 22/07/2026, expedido por el jefe de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es viable e imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMML con **CARLOS ALBERTO VERA AGUDELO** identificado(a) con CC 71.586.220, por valor de **\$1,670,000 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE)**, por el periodo de 8 días, quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en el Estudio Previo.

Nota: Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Para constancia firma en la ciudad de Pereira a los 23 días de julio de 2026.

MILLER RAMÍREZ GIRALDO

Rector – Ordenador del gasto

CC. 9871690



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO - Decreto N°
1082 de 2015

FECHA: 23 de julio de 2026

1

ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, La Institución Educativa Villa Santana de la ciudad de Pereira, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

1. OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV Prestar el servicio de reparación y mantenimiento de cuatro (4) cabinas de audio (incluyendo revisión, intervención y/o cambio de componentes en parlantes, amplificadores internos/externos y cableados de conexión) para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de sonido institucional de la Institución Educativa Villa Santana durante la vigencia 2026.

PERSPECTIVA LEGAL: Persona natural que posee el registro de único tributario y experiencia en las actividades relacionadas para adelantar la presente contratación.

PERSPECTIVA COMERCIAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Centro Educativo María Cristina Gómez de la ciudad de Pereira, el contratista debe contar y acreditar mediante soportes experiencia relacionada con el área a contratar y/o en labores similares y que hayan sido consecutivos, debidamente certificados mínima de: doce (12) meses.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad de la persona requerida, se tomó como base para determinar el valor del contrato la complejidad de las actividades a realizarse, la incidencia que tienen sobre las actividades encomendadas, en la disponibilidad del contratista para ejecutar el contrato y las calidades de formación y experiencia específicas de la persona a contratar.

PERSPECTIVA TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL: Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere contratar: Persona natural que posee el registro de único tributario y experiencia en las actividades relacionadas para adelantar la presente contratación.

ANALISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS: La Institución Educativa Villa Santana de la ciudad de Pereira no suscribió contratos con un objeto similar al anteriormente mencionado para la vigencia 2025.



NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

2

Para constancia firma en la ciudad de Pereira a los 23 días de julio de 2026.

MILLER RAMÍREZ GIRALDO

Rector – Ordenador del gasto
CC. 9871690



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO - Decreto N°
1082 de 2015

FECHA: 23 de julio de 2026

1

CERTIFICADO INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA SANTANA

HACE CONSTAR QUE:

Con fundamento el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece: *ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

En la planta de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira con asignación directa o nombramiento a esta Institución Educativa, no existe personal para prestar el servicio relacionado con prestar el servicio de reparación y mantenimiento de cuatro (4) cabinas de audio (incluyendo revisión, intervención y/o cambio de componentes en parlantes, amplificadores internos/externos y cableados de conexión) para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de sonido institucional de la Institución Educativa Villa Santana durante la vigencia 2026. Por tal razón, es necesario contratar la realización de dicha actividad.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia firma en la ciudad de Pereira a los 23 días de julio de 2026.

MILLER RAMÍREZ GIRALDO

Rector – Ordenador del gasto
CC. 9871690



INSTITUCION EDUCATIVA VILLA SANTANA

Nit: 800219939-4 - PEREIRA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026

Nro: 12

Fecha:	22/07/2026	Total Solicitado:	1,670,000.00
--------	------------	-------------------	--------------

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Vlr. Disponible	Vlr. Solicitado	Saldo Final
2.1.2.02.02.009.06-25	Remuneración por Servicios Técnicos	25	1,670,000.00	1,670,000.00	.00
TOTAL SOLICITADO :				1,670,000.00	

VALOR EN LETRAS

SON UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS

DESCRIPCION:

Prestar el servicio de reparación y mantenimiento de cuatro (4) cabinas de audio (incluyendo revisión, intervención y/o cambio de componentes en parlantes, amplificadores internos/externos y cableados de conexión) para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de sonido institucional de la Institución Educativa Villa Santana durante la vigencia 2026.

Rector(a)

Tesorero(a)

Elaboro: